

Cómo Solicitar Asistencia Pública

¿Qué es una solicitud?

Se trata de un pedido por escrito hecho en un formulario del Departamento de Salud y Bienestar Público (DSHS, en inglés). La fecha en que DSHS recibe el formulario es la "fecha de la solicitud". Se puede hacer una solicitud en persona en la oficina de servicios para la comunidad (CSO) del DSHS, o por correo, por fax, o por Internet en

<https://fortress.wa.gov/dshs/f2esaapps/esaos>. Si es discapacitado, puede obtener asistencia especial de DSHS para solicitar prestaciones sociales, según los servicios disponibles para Acomodaciones Suplementarias Necesarias (NSA) del DSHS. Vea nuestra publicación [Acomodaciones Suplementarias Necesarias](#).

Una solicitud puede ser hecha por:

- una persona, por sí misma;
- un guardián legal o alguien con poder notarial; o
- cualquier otra persona actuando por el solicitante

Verificación

DSHS solicitará documentos que comprueben o apoyen las aseveraciones hechas en la solicitud. Por ejemplo, una copia de la inscripción de su automóvil para verificar que es el dueño. Si alguna verificación solicitada no se encuentra disponible, se puede usar otro tipo de verificación, como por ejemplo, declaraciones por otras personas. No se debe requerir que un solicitante suministre documentos de verificación por los cuales haya que pagar algo (por ejemplo, una partida de nacimiento certificada) a menos que DSHS autorice el pago de dicho costo.

Procesamiento de la solicitud

El DSHS debe tomar una de las siguientes medidas, por escrito, con respecto a una solicitud: aprobación, denegación, o retirada. Una denegación deberá ser por escrito y contener la fecha. Debe indicar el motivo de la denegación, citar la regla o ley que aplica, y debe incluir una declaración de su derecho a una audiencia imparcial. Una retirada podrá ser hecha únicamente por escrito por el solicitante (sí se puede hacer electrónicamente, por Internet).

¿Cuáles son los plazos límites para el procesamiento de solicitudes?

- Asistencia Médica: 45 días (a menos que la "discapacidad" sea un problema, en cuyo caso son 60 días.)
- Asistencia Vital para Discapacitados (en inglés, Disability Lifeline, previamente GA-U: 45 días
- Estampillas de Comida Aceleradas: Se debe permitir solicitarlas inmediatamente y, si son aprobadas, deberán estar en sus manos en cinco días.
- Asistencia Médica Relacionada con Embarazo ("Primeros Pasos" o "First Steps" en inglés): 15 días.
- Demás Solicitudes: 30 días

NOTA: Se debe suministrar tanto las solicitudes como las notificaciones en el idioma principal de la persona que solicita o recibe asistencia. También, DSHS debe de ayudar a cualquier solicitante que necesita ayuda especial debido a la salud física o mental, problemas de comunicación, o si el solicitante tiene dificultad leyendo, escribiendo o entendiendo los formularios.

Si niegan su solicitud o no se toman las medidas correspondientes dentro del tiempo oportuno, usted tiene derecho a pedir una audiencia imparcial. Entonces un juez de derecho administrativo imparcial decidirá si la negación se ajusta a la ley. Pida una audiencia imparcial escribiendo (incluye correo electrónico) o llamando a la Oficina de Audiencias Administrativas, que en inglés es Office of Administrative Hearings (OAH), P.O. Box 42489, Olympia, WA 98504, teléfono 1-800-583-8261. También puede llamar o escribir a la oficina local de DSHS, o llenar y entregar, o enviar, un formulario de Solicitud de Audiencia Imparcial en la oficina local de DSHS.

Si es una emergencia, pida que su audiencia se lleve a efecto tan pronto como sea posible llamando a OAH. A esto se le llama una Audiencia “Acelerada”. De otra manera, su audiencia se hará probablemente 20 día o más después de que la solicite.

◆ Nuevo a partir de noviembre del 2009: Ahora va a poder solicitar asistencia pública aún si no es elegible al momento de presentar la solicitud, si es que sabe o cree que será elegible en los próximos 45 días. Ejemplo: su trabajo llega a su fin en los próximos 45 días, o se le pondrá en libertad de la cárcel en los próximos 45 días.

Si se está representando a sí mismo, consiga nuestra publicación titulada “Representándose Usted Mismo en una Audiencia Imparcial” Si desea tener asesoramiento legal gratis sobre su caso, llame a CLEAR al 1-888-201-1014.

7903SP - Applying for Public Assistance/Spanish

Esta publicación contiene información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención sustituir asesoría legal específica. La información está vigente a la fecha de su impresión, agosto del 2010.

© 2010 Northwest Justice Project. 1-888-201-1014

(Se autoriza su reproducción y distribución a Alliance for Equal Justice y a personas, solo para fines no comerciales.)